



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, 29 de abril de 2019.-

RESOLUCIÓN N° 04/19

ACTUALIZACIÓN DEL COSTO DE CONSTRUCCIÓN

VISTO:

La Ley Provincial N° 2881 de Visado Previo y Aportes por Tareas Profesionales de Arquitectos.

La Ley Provincial N° 2878 de Creación del Colegio de Arquitectos de la provincia de La Pampa.

La Resolución N° 3/2016, sobre Visado Previo y Aportes profesionales y el Sistema Integral de Gestión del Colegio de Arquitectos de La Pampa para el cálculo de aportes y honorarios.

La Resolución N° 7/2017, sobre actualización de costos de la construcción, que establece como sistema de reajuste la variación del índice CAC de la Cámara Argentina de la Construcción durante un período máximo de seis (6) meses.

Y CONSIDERANDO:

La situación actual de inflación que ha generado en estos tres meses del año un desfasaje en los costos del metro de construcción, por lo cual resulta necesario actualizar el costo unitario referencial de construcción (para una vivienda unifamiliar tipo, de 120 m² cubiertos) de acuerdo a lo determinado en la Resolución N° 12/2018.

Que resultan atribuciones del Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa establecer los aportes profesionales, conforme prevé artículo 14 inciso e) de la Ley 2878.

Que el índice de variación del costo de construcción publicado por la Cámara Argentina de la Construcción (CAMARCO), para el período comprendido entre los meses de enero de 2019 y marzo de 2019 -ambos inclusive-, es 1,10.



COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PAMPA

Qué la variación del índice de precios al consumidor publicado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), para el mismo período detallado precedentemente, es 1,1178

Por ello, el Directorio del Colegio de Arquitectos de La Pampa, **RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Establecer como índice para actualizar el costo de la construcción, el valor promedio emergente de los índices publicados por CAMARCO e INDEC. Dicho índice asciende a 1,1089, y define un valor para el metro cuadrado de construcción de **Pesos Veintiocho Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco con Treinta y Un Centavos (\$ 28.655,31 /m²)**, que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales, con vigencia a partir del día 1° de mayo de 2019. El valor de referencia adoptado corresponde al costo de construcción unitario referenciado en los Considerandos.

ARTÍCULO 2°: Mantener el valor del aporte mínimo, establecido en **Pesos Trescientos (\$ 300)**, con vigencia a partir del día 1° de enero de 2019.

ARTÍCULO 3°: Derogar la Resolución N° 12/2018 (sobre “Actualización costo de construcción”) y todas aquellas que se opongan a la presente.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.